Expte. N° CAF **2002/2024/CA1: "ACEITERA GENERAL DEHEZA SA (TF 119246645-A) c/ DGA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO".**

Buenos Aires, de marzo de 2024.

Y VISTOS:

En atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate -amparo por mora-; y atento al valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada durante el trámite ante el Tribunal Fiscal, corresponde **CONFIRMAR** —atento a que solo fueron apelados por bajos— los honorarios del doctor Enrique Benítez Cruz, quien actuó como letrado apoderado en la defensa de la parte actora (arts. 16, 19, 29, 44 *in fine*, 48, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; resol. SGA CSJN 176/24).

Se deja constancia que la regulación que antecede deberá cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación del profesional interviniente frente al citado tributo. ***ASI SE RESUELVE.***

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 26/03/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#38698555#405641868#20240326100421322